MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° .....00251**
**SANTA FE,** 5 JUN 2019

**VISTO:**

El Expediente Nº FG-000168/2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la locación de una (1) cochera para la guarda de un vehículo automotor afectado al uso de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para dicho servicio se ha convocado a la Gestión Directa Nº 05/19, la que se declaró desierta por Resolución del Fiscal General Nro. 00103, de fecha 27 de marzo de 2019, por falta de oferentes.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116º inciso c) punto 3 de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, se considera conveniente adjudicar en forma directa el servicio de locación de la cochera a la firma " Cocheras Puerto Norte SRL".

Que, se solicita se realice dicha contratación en forma directa, para guarda del vehículo oficial AB 143 LK, asignado al uso del Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial con la firma mencionada en el considerando precedente, en virtud de que es la cochera que se utiliza en la actualidad, regularizando de esta manera dicha situación, ya que el importe mensual se abona con fondos de la habilitación de dicha Regional sin contrato alguno ni acto administrativo que lo autorice.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Adjudícase en forma directa a "Cocheras Puerto Norte SRL" CUIT Nº 30-71253081-9, la locación de una (1) cochera para la guarda de un vehículo automotor afectado al uso de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por un valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00), por el plazo de 12 (doce) meses, los cuales se abonarán de la siguienTe manera: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($2.800,00) mensuales los primeros 4 (cuatro) meses; PESOS TRES MIL ($3.000,00) mensuales los segundos 4 (cuatro) meses y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($3.200,00) mensuales los últimos 4 (cuatro) meses, y de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta al presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Establécese que el gasto que demanda la aplicación del artículo precedente, será atendido por la Habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y se imputará a la partida para gastos de funcionamiento.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº.....00251**

**ANEXO**

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "Cocheras Puerto Norte SRL", C.U.I.T. 30-71253081-9, con domicilio legal en calle Ingeniero Thedy Nº370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Juan Rogelio Ochoa, DNI Nº 17.460.674, en calidad de apoderado, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de locación de una (1) cochera para la guarda de un vehículo automotor afectado al uso de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, reservando para ello un espacio de 3,5 mts de largo por 2,5 mts de ancho. Dicho espacio no se encuentra circunscripto a un lugar específico, sino que es móvil y según las condiciones de ocupación. ----------

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1º de Junio de 2019, con opción a prórroga por un año más previo acuerdo de partes, por el mismo período. - ----------

**TERCERA:** El precio del servicio se establece en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000,00) IVA incluido, los cuales se abonarán de la siguiente manera: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800,00) mensuales los primeros 4 (cuatro) meses; PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) mensuales los segundos 4 (cuatro) meses y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS ($ 3.200,00) mensuales los últimos 4 (cuatro) meses. Los mismos se pagarán por mes vencido dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación del servicio,



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

**CUARTA:** "EL LOCATARIO" y "EL LOCADOR" podrán rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

**QUINTA**: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de ..... del año 2019.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE